

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EDP  
RENOVÁVEIS, S.A., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2018**

El día 27 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en Madrid, en la sala Auditorium del Hotel Ilunion en la calle Pío XII 77, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “EDP RENOVÁVEIS, S.A.”, cuya convocatoria fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad ([www.edprenovaveis.com](http://www.edprenovaveis.com)) el día 25 de mayo de 2018, al objeto de deliberar y resolver acerca de los puntos del Orden del Día incluidos en la mencionada convocatoria. La convocatoria ha sido también publicada el 25 de mayo de 2018 en la página web de la **Comissão do Mercado de Valores Mobiliários (CMVM)** y, adicionalmente, en la página web de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**.

La Junta se declara válidamente constituida por el Presidente de la misma, Don José Antonio de Melo Pinto Ribeiro, siendo el quórum definitivo de asistentes de:

- 126 accionistas presentes titulares de 26.108.633 acciones que suponen un 2,993052% del capital social, y
- 98 accionistas representados titulares de 792.729.678 acciones que suponen un 90,877251% del capital social.

En total asisten a esta Junta General 224 accionistas, presentes y representados, titulares de un total de 818.838.311 acciones que suponen un importe nominal del capital social de 4.094.191.555 EUROS, esto es un 93,870303% del referido capital, cifrado en CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (4.361.540.810) EUROS, dividido en OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (872.308.162) acciones ordinarias, de CINCO (5) EUROS de valor nominal cada una.

El quórum de asistencia supera, pues, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto exigido por el artículo 17 de los Estatutos Sociales en relación con el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria.

(.....)

Fueron debatidos y aprobados los siguientes puntos del orden del día:

**Punto Primero.-** Consejo de Administración, nombramiento de Consejeros por accionistas agrupados, en ejercicio de derecho de representación proporcional.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y el Real Decreto 821/1991 del 17 de Mayo, y como consecuencia del ejercicio del derecho de representación proporcional ejecutado por los accionistas agrupados representantes del 5,913% del Capital Social de la Compañía a través del Requerimiento Notarial recibido el 21 de junio de 2018, D. Alejandro Fernández de Araoz Gómez-Acebo, cuyos detalles personales fueron comunicados al Registro Mercantil, fue designado como miembro del Consejo de Administración de la Compañía por el periodo estatutario de tres (3) años, con categoría de Consejero Dominical.

**Punto Segundo.-** Consejo de Administración, reelección y nombramiento de Consejeros por la Junta General.

*“De conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones al Consejo de Administración, se propone la adopción de los siguientes acuerdos de reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración:*

**Segundo A.** *Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. António Luis Guerra Nunes Mexia, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Dominical.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 758.110.848 que representan el 98,808236%; votos en contra 1.548.484 que representan el 0,201821% y abstenciones 7.595.384 que representan el 0,989943%.

**Segundo B.** *Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. João Manuel Manso Neto, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Ejecutivo.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 759.204.633 que representan el 98,950794%; votos en contra 632.875 que representan el 0,082486% y abstenciones 7.417.208 que representan el 0,966720%.

**Segundo C.** *Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. João Paulo Nogueira da Sousa Costeira, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Ejecutivo.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 759.183.108 que representan el 98,947988%; votos en contra 654.400 que representan el 0,085291% y abstenciones 7.417.208 que representan el 0,966720%.

**“Segundo D. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Duarte Melo de Castro Belo, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Ejecutivo.”**

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 765.405.107 que representan el 99,758932%; votos en contra 654.400 que representan el 0,085291% y abstenciones 1.195.209 que representan el 0,155777%.

**“Segundo E. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Miguel Ángel Prado Balboa, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Ejecutivo.”**

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 765.405.107 que representan el 99,758932%; votos en contra 654.400 que representan el 0,085291% y abstenciones 1.195.209 que representan el 0,155777%.

**“Segundo F. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Manuel Menéndez Menéndez, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Externo.”**

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 760.361.372 que representan el 99,101557%; votos en contra 671.345 que representan el 0,087500% y abstenciones 6.221.999 que representan el 0,810943%.

**“Segundo G. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. António do Pranto Nogueira Leite, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”**

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 760.601.086 que representan el 99,132800%; votos en contra 431.631 que representan el 0,056257% y abstenciones 6.221.999 que representan el 0,810943%.

**“Segundo H. Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Gilles August, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”**

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 727.902.859 que representan el 94,871083%; votos en contra 36.716.754 que representan el 4,785471% y abstenciones 2.635.103 que representan el 0,343446%.

**“Segundo I.** *Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Acácio Liberado Mota Piloto, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 760.601.086 que representan el 99,132800%; votos en contra 431.631 que representan el 0,056257% y abstenciones 6.221.999 que representan el 0,810943%.

**“Segundo J.** *Reelegir como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. Francisca Guedes de Oliveira, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejera Independiente.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 760.797.830 que representan el 99,158443%; votos en contra 234.887 que representan el 0,030614% y abstenciones 6.221.999 que representan el 0,810943%.

**“Segundo K.** *Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Allan J. Katz, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 760.601.086 que representan el 99,132800%; votos en contra 431.631 que representan el 0,056257% y abstenciones 6.221.999 que representan el 0,810943%.

**“Segundo L.** *Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de tres (3) años a D. Francisco Seixas da Costa, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, con categoría de Consejero Independiente.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 760.601.086 que representan el 99,132800%; votos en contra 431.631 que representan el 0,056257% y abstenciones 6.221.999 que representan el 0,810943%.

**“Segundo M.** *Nombrar como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. María Teresa Costa Campi, cuyos datos personales serán comunicados al Registro Mercantil, con categoría de Consejera Independiente.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 767.057.972 que representan el 99,974357%; votos en contra 196.744 que representan el 0,025643% y abstenciones 0 que representan el 0%.

**“Segundo N.** *Nombrar como Consejera por el periodo estatutario de tres (3) años a Dña. Conceição Lucas, cuyos datos personales serán comunicados al Registro Mercantil, con categoría de Consejera Independiente.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 766.912.188 que representan el 99,955357%; votos en contra 196.744 que representan el 0,025643% y abstenciones 145.784 que representan el 0,019001%.

**Punto Tercero.-** Fijación en quince (15) el número de miembros del Consejo de Administración.

*“Fijar el número de miembros del Consejo de Administración, que hasta la fecha era de diecisiete (17), en quince (15) Consejeros, dentro del rango previsto en el Artículo 20.1 de los Estatutos Sociales.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 765.718.681 que representan el 93,512806%; votos en contra 1.536.035 que representan el 0,187587% y abstenciones 51.583.595 que representan el 6,299607%.

**Punto Cuarto.-** Modificación del artículo 28 (Comisión de Auditoría y Control) de los Estatutos Sociales.

*“De conformidad con el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración el 8 de mayo de 2018, que ha sido puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, modificar el artículo 28 (Comisión de Auditoría y Control) de los Estatutos Sociales relativo al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control con la finalidad de adaptar su redacción a la integración de las funciones de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas en la Comisión de Auditoría y Control, la cual, de ahora en adelante, pasará a denominarse Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.*

*El referido artículo, con derogación expresa de su actual redacción, tendrá el tenor literal siguiente:*

**ARTÍCULO 28º.- COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y PARTES RELACIONADAS.**

1. *El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas que estará formada por entre tres (3) y cinco (5) de sus miembros, los cuales deberán*

*ser mayoritariamente Consejeros Independientes.*

2. *La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas llevará a cabo tareas de supervisión de forma independiente a la actuación del Consejo de Administración.*
3. *Esta Comisión dispondrá de un Presidente, que tendrá necesariamente la condición de Consejero Independiente, y de un Secretario, no siendo necesario que este último tenga la condición de Consejero de la Sociedad. Ambos cargos serán designados por el Consejo.*
4. *La duración del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas será coincidente con la de la condición de Consejero de cada miembro. Los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas podrán ser reelegidos y cesados a voluntad del Consejo de Administración.*
5. *El cargo de Presidente durará tres (3) años, pudiendo ser reelegido una o más veces por el mismo período la persona que lo desempeñe. En su caso, los Presidentes salientes podrán seguir siendo miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.*
6. *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración o responsabilidades que le vengan atribuidas como consecuencia de novedades legislativas, las competencias de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas serán, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes:*
  - a. *Informar, a través de su Presidente, en la Juntas Generales acerca de las cuestiones que sean relativas a sus competencias.*
  - b. *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a Junta General el nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo y revocación y renovación de su cargo.*

- c. *Supervisar las actividades de auditoría interna.*
  - d. *Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control internos.*
  - e. *Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas sobre las cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, así como recibir y mantener información sobre cualesquiera otras cuestiones que estén prevista en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.*
  - f. *Informar periódicamente al Consejo de Administración de la Sociedad de las relaciones comerciales y legales a establecer entre EDP – Energías de Portugal, S.A. (“EDP”) o sociedades y otras entidades que se encuentran, en cada momento, bajo el control mayoritario, directo o indirecto, de EDP o la Sociedad (“Entidades Relacionadas”) y la Sociedad o Entidades Relacionadas.*
  - g. *Presentar al Consejo de Administración, con motivo de la aprobación anual de resultados de la Sociedad, el cumplimiento de las relaciones comerciales y legales a establecer entre el Grupo EDP y el Grupo EDP Renováveis, así como las operaciones entre Entidades Relacionadas efectuadas dentro del ejercicio social correspondiente.*
  - h. *Ratificar, en los plazos que corresponden conforme a las necesidades de cada caso concreto, la realización de operaciones entre EDP y/o sus Entidades Relacionadas con la Sociedad y/o sus Entidades Relacionadas siempre y cuando el valor de tales operaciones supere los importes que a tal efecto determine el Consejo de Administración.*
  - i. *Presentar recomendaciones al Consejo de Administración de la Sociedad o a la Comisión Ejecutiva respecto a las operaciones ente la Sociedad y sus Entidades Relacionadas con EDP y sus Entidades Relacionadas.*
  - j. *Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para la consecución de sus competencias.*
  - k. *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo de Administración o estos Estatutos.*
7. *La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se reunirá al menos una vez por trimestre o siempre que así lo estime oportuno su Presidente. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas quedará válidamente constituida cuando concurren a la misma, presentes o representados la mitad más uno de sus miembros.*
8. *Asimismo, los acuerdos de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, siendo de calidad el voto del Presidente en caso de existir empate.*
9. *Las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas serán desarrolladas por parte del Consejo de Administración.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 818.838.311 que representan el 100%; votos en contra 0 que representan el 0% y abstenciones 0 que representan el 0%.

**Punto Quinto.-** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

*“Facultar indistintamente al Consejero D. António Luis Guerra Nunes Mexia, al Consejero D. João Manuel Manso Neto, y al Secretario del Consejo de Administración D. Emilio García- Conde Noriega, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar todos los acuerdos adoptados por esta Junta General, pudiendo a tal efecto, desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar dichos acuerdos o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.”*

El señor Presidente declaró este punto aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor 818.838.311 que representan el 100%; votos en contra 0 que representan el 0% y abstenciones 0 que representan el 0%.

Terminadas las votaciones el señor Presidente declara concluida la Junta.